



DECRETO N° 0141
NEUQUÉN, 22 ENE 1999

VISTO:

El Registro N° 0078/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, originado en la Nota N° 255 D.G.L.U./98 de la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Servicios-, mediante la cual solicita la convalidación respectiva de la Factura N° 0000-00000136 de fecha 11-12-98, por la suma de \$ 27.277.-, de la firma **SERVICIOS S.R.L. -Venta de Repuestos de Máquinas Viales, Movimientos de Suelos-**, debidamente conformada por el señor Secretario de Servicios Públicos, correspondiente a la afectación de 2 máquinas palas cargadoras en el período comprendido entre el 01-11-98 y el 11-12-98; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, manifiesta que los equipos se destinaron al cumplimiento del Plan de Limpieza Barrial que fuera aprobado oportunamente;

Que la Secretaría de Servicios Públicos remite la documentación a la Secretaría de Economía y Obras Públicas para que por el área respectiva se proceda a su correspondiente convalidación y pago;

Que la Dirección General de Limpieza Urbana, por Pase N° 050/99, informa que dicha contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inciso c) de la Ordenanza N° 7838, dado que prescindir de esos equipos implicaría el incumplimiento del Programa Barrial de Limpieza que obra en poder de todas las Comisiones Vecinales de la ciudad de Neuquén y por ende se hubiese resentido uno de los servicios que desde esa área se presta;

Que la Dirección General Administrativa y Contable, atento al informe producido, remite los actuados a la Subsecretaría de Economía para que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su liquidación y pago respectivo;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; estimando necesario que de los
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

considerandos de dicha norma surjan las motivaciones de la contratación, entendiéndose que cuando se menciona "el Artículo 3º) Punto c) de la Ordenanza N° 7838" debe decir "el Artículo 3º), Punto 2) Inciso c) de la Ordenanza N° 7838";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONVALIDAR** el gasto correspondiente a la afectación de 2 ----- (dos) palas cargadoras con destino al Plan de Limpieza Barrial, en el período comprendido entre el 01-11-98 y el 11-12-98, efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos con la firma **SERVICIOS S.R.L. -Venta de Repuestos de Máquinas Viales, Movimientos de Suelos-**; encuadrándose la misma en el Artículo 3º), Punto 2) Inciso c) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, previa intervención de Contaduría y Tesorería Municipal, a liquidar y pagar la Factura -B- N° 0000-00000136 por un importe de **PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 27.277.-)** a la firma citada en el Artículo 1º), con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

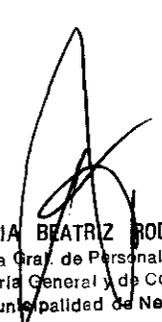
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) **JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén